ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2018, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 124 de 3 de noviembre de 2017 y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2018

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos	43.200
Impuestos indirectos	5.000
Tasas y otros ingresos	43.300
Transferencias corrientes	61.600
Ingresos patrimoniales	57.700

B) *Operaciones de capital:*

Transferencias de capital	70.000
TOTAL INGRESOS	280.800

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	57.200
Gastos en bienes corrientes y servicios	119.300
Transferencias corrientes	3.300

B) *Operaciones de capital:*

Inversiones reales	101.000
TOTAL GASTOS	280.800

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcubilla de Avellaneda.

b) *Personal laboral:*

- Peón usos múltiples, 1.

Personal temporal tiempo parcial

- Peón usos múltiples, 1.
- Aux. Administrativo, 1.

Contra ra aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 7 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2477

BOPSO-143-22122017